

## DECLARACION DE BARBADOS

Nosotros, los participantes en el Seminario Latinoamericano de la Asociación Internacional de Asuntos Correccionales y Penitenciarios, reunidos en la ciudad de Bridgetown en Barbados los días 22 al 24 de octubre del 2009, luego de dedicada deliberación, hemos convenido en los siguientes puntos, los cuales reconocemos como la “Declaración de Barbados”:

1. Afirmamos nuestra preocupación por las crecientes cifras de encarcelamiento en la región, las cuales han determinado en muchos países una sobre ocupación de las prisiones, con el consiguiente deterioro de la infraestructura física y la disminución en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a los internos.
2. Registramos con sentido crítico en muchos países de la Región Latinoamericana, el alargamiento de las penas, el incremento de la prisión preventiva, la supresión de beneficios penitenciarios, el tratamiento agravado de la reincidencia, todos elementos que contribuyen al crecimiento excesivo de la población encarcelada.
3. Reconocemos que los diversos estudios y proyecciones sobre criminalidad y encarcelamiento han sido rebasados por cifras de crecimiento que exceden significativamente el crecimiento demográfico de nuestras poblaciones.
4. Anotamos que, con pocas excepciones, la mayoría de los países de la región no cuentan con planes de desarrollo de nueva infraestructura penitenciaria que resulten suficientes para nivelar la demanda por espacios en las prisiones, con la oferta ofrecida por las administraciones penitenciarias.
5. Observamos que la opinión pública latinoamericana no se encuentra suficientemente sensibilizada a las consecuencias negativas del encarcelamiento excesivo y a la sobrepoblación que éste ha generado, y que en tal sentido no existe un reclamo ciudadano decidido para que se dote a la administración penitenciaria del número suficiente de establecimientos de reclusión que puedan garantizar los espacios físicos necesarios para el alojamiento y la rehabilitación de los reclusos.
6. Apreciamos una desconexión entre los diversos componentes del sistema de justicia penal en muchos de nuestros países, los cuales en general no establecen políticas de desarrollo conjuntas o complementarias. La administración penitenciaria no ha logrado equiparar sus recursos a los asignados a la policía nacional, produciéndose la incapacidad de atender eficientemente la demanda adicional que se ha producido por cifras mayores de arrestos policiales y detenciones judiciales.
7. Constatamos que a pesar de los meritorios esfuerzos desarrollados por diversos países, no ha sido posible profesionalizar de un modo suficiente al personal de las administraciones penitenciarias latinoamericanas. Asimismo, verificamos una excesiva deserción del personal directivo y técnico de las prisiones.

8. Hemos compartido con interés y satisfacción noticias sobre buenas prácticas para el manejo del creciente número de jóvenes adultos y de mujeres en las prisiones de la región, constatando que aun se requiere que las administraciones penitenciarias se equipen de un modo suficiente para la atención eficaz de estas poblaciones.
9. Apreciamos que a pesar de la existencia de normatividad en la región respecto de penas alternativas y de opciones para el egreso anticipado de la prisiones, éstas no se aplican de un modo suficiente por los administradores de justicia, y que no han sido dotadas de los recursos humanos y materiales que se requieren para poder garantizar una contribución eficaz a la seguridad ciudadana.
10. Reconocemos que la severidad de estos problemas nos obliga a compartir experiencias y estrategias para fortalecer los sistemas penitenciarios, a fin de encontrar soluciones conjuntas a los retos que en mayor o menor medida enfrenta toda la región latinoamericana y que pueden llegar a poner en entredicho los esfuerzos que los gobiernos están realizando para el control de la criminalidad. Es vital dejar de lado los esfuerzos aislados y apostar por la cooperación y así potenciar las capacidades nacionales para garantizar que los cambios penitenciarios necesarios se lleven a cabo de forma exitosa.

En concordancia con lo anterior, nosotros los participantes en el Seminario Latinoamericano de la Asociación Internacional de Asuntos Correccionales y Penitenciarios, convenimos en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. La creación de un Capítulo Latinoamericano de ICPA, para fomentar la participación regional y constituirse en un foro especializado para la cooperación y el intercambio en los ámbitos correccional y penitenciario en lo referido a:
  - Experiencias y buenas prácticas
  - Innovaciones
  - Investigación científica y estudios especializados
  - Procedimientos de gestión
  - Transferencia eficaz de soluciones
2. La creación de una página electrónica latinoamericana asociada a la Web de ICPA, alimentada por los países de la región en español y portugués y que cuente con vínculos (“links”) con las páginas Web de las administraciones penitenciarias de nuestra región.
3. La formalización de una comunidad integrada por autoridades de gobierno, académicos, prestadores de servicios, trabajadores penitenciarios y otros actores con interés en el ámbito correccional, a fin de formar alianzas

estratégicas y generar sinergias para impulsar el desarrollo y la actualización constantes de los sistemas penitenciarios latinoamericanos.

4. La vinculación de nuestro Capítulo Latinoamericano de ICPA con otros foros regionales e internacionales, incluidos los otros Capítulos regionales asociados a ICPA, con el fin de avanzar el profesionalismo correccional y penitenciario.
5. La constitución de un grupo de planeamiento para organizar el Segundo Seminario Regional Latinoamericano de ICPA.
6. El establecimiento de un grupo de trabajo para preparar la participación de líderes correccionales de la región en el XII Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento de la Delincuencia, en Salvador, Bahía, en el 2010.
7. La colaboración con el Comité de Programa de ICPA para la preparación de la XIV Asamblea Anual y Conferencia Internacional de ICPA en México.
8. La constitución de un grupo de trabajo para la traducción desde el inglés al español de materiales de entrenamiento, gestión y programas penitenciarios compilados por el Comité de Entrenamiento y Desarrollo de ICPA.

Bridgetown, 24 de Octubre del 2009